

Código:	Política Legal	
Fecha: 31-12-16		
Versión:		
Página 1 de 6	POLÍTICA GLOBAL DE DERECHOS HUMANOS	Propietario: Aprobado: Sabine Chalmers - Chief Legal Officer

Contenido

1. OBJETIVO Y ALCANCE	1
2. NUESTRO COMPROMISO.....	1
3. CUMPLIMIENTO LEGAL.....	3
4. IMPLEMENTACIÓN.....	3
5. EVALUACIÓN	3
6. PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS	4
7. TRABAJO INFANTIL	4
8. TRABAJO FORAZDO Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO	4
9. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN	4
10. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO	5
11. JORNADAS LABORALES Y COMPENSACIÓN / NIVEL DE VIDA ADECUADO	5
12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
13. SEGURIDAD.....	5
14. AGUA.....	6
15. DERECHOS SOBRE LAS TIERRAS	6
16. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y MECANISMOS DE RECLAMACIÓN DE NIVEL OPERATIVO	6

1. OBJETIVO Y ALCANCE

En Anheuser-Busch InBev, nuestro sueño es unir a la gente por un mundo mejor, construyendo una compañía que perdure sobre una base de prácticas comerciales, políticas y compromisos responsables.

Reconocemos la responsabilidad de la comunidad empresarial de respetar los derechos humanos y buscamos promoverlos mientras nos esforzamos por hacer el mundo un mejor lugar. Esta Política Global de Derechos Humanos (la “Política”) describe nuestro enfoque de supervisar los derechos humanos a través de nuestras operaciones globales y nuestra cadena de valor, incluyendo a nuestros empleados, proveedores, contratistas, vendedores al menudeo y consumidores. AB InBev está comprometido en la implementación de esta Política en el curso de los negocios existentes y en la evaluación y desarrollo de nuevas oportunidades de negocios.

2. NUESTRO COMPROMISO

Código:	Política Legal	
Fecha: 31-12-16		
Versión:		
Página 2 de 6	POLÍTICA GLOBAL DE DERECHOS HUMANOS	Propietario: Aprobado: Sabine Chalmers - Chief Legal Officer

Como firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (NU), estamos comprometidos con prácticas comerciales que respeten los derechos humanos y que se alineen con varios estándares internacionales de manejo responsable de negocios. Estas incluyen la Carta Internacional de Derechos Humanos (que consiste en la Declaración Universal de Derechos Humanos,¹ la Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos (*ICCPR por sus siglas en inglés*)² y el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (*ICESCR por sus siglas en inglés*)³), además de la Declaración sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Laboral Internacional.⁴

Los Principios Rectores de las NU sobre Negocios y Derechos Humanos⁵ buscan implementar el marco de las NU “Proteger, Respetar y Remediar”, el cual establece el papel respectivo de los Estados y compañías hacia los derechos humanos. Mientras que proteger los abusos en contra de los derechos humanos es la responsabilidad del Estado, las compañías tienen responsabilidad bajo los Principios Rectores de respetar los derechos humanos, para evitar contribuir a impactos adversos a los derechos humanos que estén vinculados de manera directa a sus operaciones, productos o relaciones comerciales. Reconocemos esta responsabilidad dentro de ambos, nuestras operaciones y nuestras cadenas de valor.

La Política de AB InBev establece los estándares, expectativas y compromisos en relación con nuestra responsabilidad de respetar los derechos humanos en nuestras propias operaciones, y a no contribuir conscientemente a violaciones de derechos humanos por otras partes. Con esa finalidad, nuestro compromiso con los derechos humanos aplica a todas las operaciones de AB InBev y a empleados de tiempo completo, medio tiempo y temporales de AB InBev y a contratistas independientes. También aplica a cualquier subsidiaria o empresa conjunta en donde AB InBev tenga una participación mayoritaria o control de la administración. En esas instancias en donde AB InBev no tenga una participación mayoritaria o el control de la administración, animamos a nuestros socios comerciales a cumplir los principios contenidos en esta Política. También esperamos que nuestros proveedores compartan nuestro compromiso con los derechos humanos.

A través de nuestra cadena de valor interactuamos con una amplia gama de partes interesadas, incluyendo empleados, distribuidores, vendedores minoristas, granjeros y comunidades locales quienes podrían ser impactados por nuestras acciones. Necesitamos enfocarnos en aquellos que son vulnerables o que están marginados y por lo tanto tienen un mayor riesgo de sufrir impactos negativos de derechos humanos. Nos esforzamos por construir un dialogo significativo con partes interesadas importantes para evaluar impactos de derechos humanos posibles o reales.

¹ <http://www.un.org/en/documents/udhr/>

² <http://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>

³ <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CESR.aspx>

⁴ <http://www.ilo.org/declaration/lang--en/index.htm>

⁵ http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

Código:	Política Legal	
Fecha: 31-12-16		
Versión:		
Página 3 de 6	POLÍTICA GLOBAL DE DERECHOS HUMANOS	Propietario: Aprobado: Sabine Chalmers - Chief Legal Officer

3. CUMPLIMIENTO LEGAL

Nos apegamos a todas las leyes y reglamentos aplicables locales, nacionales y supranacionales relacionadas con y que impactan el ejercicio de los derechos humanos. En aquellas situaciones en las que no hay ninguna ley o reglamento que cubra una situación particular o en donde exista conflicto entre las políticas de AB InBev y tales leyes y reglamentos, nos esforzamos en operar de conformidad con los principios de esta Política, mientras continuamos respetando las leyes y reglamentos de nuestro país anfitrión. En caso de que hubiera diferencias entre el contenido de esta Política y las leyes nacionales u otros estándares aplicables, serán aplicables los requisitos más estrictos.

4. IMPLEMENTACIÓN

AB InBev busca ofrecer impactos positivos de derechos humanos a través de nuestras actividades comerciales y contribuir al desarrollo sustentable de las comunidades en donde operamos. La implementación de nuestros principios de derechos humanos está coordinada con otras políticas importantes, incluyendo el Código de Conducta en los Negocios de AB InBev, la Política Anti-Corrupción de AB InBev, la Política Global de Abastecimiento Responsable de AB InBev, la Política Ambiental de AB InBev, la Política de Sanciones y Contra el Lavado de Dinero de AB InBev, la Política de Consumo Responsable de AB InBev, y el Código de Marketing y Comunicaciones Responsables de AB InBev. La Política será comunicada en el lenguaje adecuado a todos nuestros empleados y contratistas a través de programas de educación y entrenamiento para poder crear conciencia acerca de comportamientos específicos y acciones que puedan llevar a o resultar en violaciones a derechos humanos. Se espera que todos los empleados reporten a su supervisor directo o a través de los mecanismos de denuncia anónima descritos en el Código de Conducta en los Negocios de AB InBev las actividades que ellos creen que son o que puedan ser una violación a esta Política. Éstos incluyen una plataforma de mensajes en internet (<http://talkopenly.ab-inbev.com>) que inmediatamente notifica al Vicepresidente Global de Compliance, y al Vicepresidente Global de Auditoría Interna, así como una línea de Ayuda de Compliance (“*whistle-blowing*”) equipada con servicios de traducción que está disponible las 24 horas, los 7 días de la semana. Para conocer la lista de números telefónicos por país, por favor vaya a:

<https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/13304/phone.html>.

Esta Política ha sido aprobada por el Comité Global de Auditoría Interna, el Comité Global de Compliance y los Comités de Compliance de cada zona, los cuales están conformados por miembros del Consejo de Administración, quienes supervisan la implementación de esta Política.

5. EVALUACIÓN

AB InBev evaluará el cumplimiento por parte de las unidades de negocio de los compromisos de Derechos Humanos, implementando evaluaciones basadas en riesgos, incluyendo evaluaciones de impacto, cuestionarios de auto-evaluación y protocolos de auditoría según corresponda. Participamos con partes interesadas externas, incluyendo el gobierno y proveedores, en asuntos

Código:	Política Legal	
Fecha: 31-12-16		
Versión:		
Página 4 de 6	POLÍTICA GLOBAL DE DERECHOS HUMANOS	Propietario: Aprobado: Sabine Chalmers - Chief Legal Officer

que impactan los derechos humanos e informamos acerca de nuestros esfuerzos de apoyar a los derechos humanos en el contexto de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas anualmente a través de nuestro Informe Global sobre la Ciudadanía. Para garantizar su relevancia y efectividad continua, esta Política se revisará de manera periódica y, cuando sea necesario, se modificará.

6. PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS

Los siguientes principios de derechos humanos son aquellos que AB InBev considera los más importantes dentro de su ámbito de influencia. AB InBev vigilará el cumplimiento de sus unidades de negocio con los compromisos de derechos humanos llevando a cabo auditorías basadas en riesgos, monitoreando y analizando los mecanismos de reclamación y llevando a cabo evaluaciones periódicas de riesgos de derechos humanos según corresponda.

7. TRABAJO INFANTIL

AB InBev prohíbe el empleo y explotación de niños dentro de sus instalaciones y no participará o apoyará el uso del trabajo infantil tal y como se define por la OIT. No se debe emplear a las personas menores de 18 años en trabajos de noche o en condiciones peligrosas y no deben estar involucradas en las manufactura, empaque, marketing, distribución o venta de productos alcohólicos. Estamos conscientes de que las personas menores de 18 años tienen derecho a trabajar en ciertas circunstancias definidas y protegidas, tales como programas de pasantías aprobados por el gobierno. Esto es aceptable mientras se lleve a cabo de conformidad con los requisitos de las convenciones de la OIT y legislación local.

8. TRABAJO FORAZDO Y LIBERTAD DE MOVIMIENTO

AB InBev prohíbe todas las formas de trabajo forzado u obligatorio y, por lo tanto, todas las relaciones laborales deben ser de naturaleza voluntaria. El uso de trabajo penitenciario, trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso no rescindible o trabajo en forma de servidumbre por deudas está estrictamente prohibido, y no se debe exigir a los trabajadores que renuncien a sus documentos de identidad, pasaportes o permisos de trabajo como condición para el empleo. No se debe requerir a los trabajadores que presenten depósitos por contratación, los trabajadores tienen la libertad de rescindir la relación laboral con un aviso razonable y pueden abandonar las instalaciones de trabajo fuera de su turno de trabajo. AB InBev también prohíbe el tráfico de personas, incluyendo el arreglo o el facilitar el viaje de otra persona con vistas a que esa persona sea explotada.

9. LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

AB InBev apoya el derecho de todos sus trabajadores para formar y unirse a sindicatos comerciales y otras organizaciones de su elección, y para negociar de manera colectiva en apoyo de sus intereses mutuos. Adicionalmente, AB InBev no discrimina de ninguna manera a los trabajadores que elijan formar o unirse a un sindicato de trabajadores, o aquellos trabajadores que elijan no formar o unirse a sindicatos de trabajadores. En aquellos países y/o

Código:	Política Legal	
Fecha: 31-12-16		
Versión:		
Página 5 de 6	POLÍTICA GLOBAL DE DERECHOS HUMANOS	Propietario: Aprobado: Sabine Chalmers - Chief Legal Officer

situaciones en las que el sistema legal prohíbe o de manera severa restringe el derecho a la libertad de asociación, AB InBev apoyará, dentro del marco de las leyes y reglamentos aplicables, el establecimiento de medios alternativos para facilitar la representación efectiva de los intereses de los trabajadores y la comunicación entre los trabajadores y la administración.

10. DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

AB InBev prohíbe todas las formas de discriminación en base a pero sin limitación, raza, religión, género, edad, opinión política, nacionalidad, origen social, embarazo y maternidad, orientación sexual o por cualquier otro medio arbitrario. Las decisiones de contrataciones y empleo, incluyendo aquellas relacionadas con la compensación, prestaciones, ascensos, capacitación, disciplina y terminación, se toman solamente en base a la aptitud, habilidad y desempeño de los trabajadores. AB InBev prohíbe todas las formas de acoso físico, verbal o por escrito y no participará en penas corporales o hará deducciones al salario relacionadas con la disciplina de los trabajadores.

11. JORNADAS LABORALES Y COMPENSACIÓN / NIVEL DE VIDA ADECUADO

AB InBev respeta la necesidad de los trabajadores de tener un equilibrio entre el trabajo y la vida personal. Las jornadas laborales y el tiempo extra debe cumplir con las leyes y reglamentos correspondientes de salarios, jornadas laborales, tiempo extra y prestaciones. Todos los trabajadores recibirán por lo menos un periodo de descanso de 24 horas continuo durante un periodo de trabajo de siete días, y se deberá otorgar a cada trabajador un periodo de descanso anual independientemente de si es obligatorio o no en la legislación local o nacional. AB InBev se esfuerza por proporcionar a los trabajadores un paquete de remuneración y prestaciones que apoye un nivel de vida adecuado. Los salarios y las prestaciones deberán ser iguales o superiores a los requisitos mínimos legales y reglamentarios aplicables.

AB InBev se esfuerza por proporcionar a los empleados oportunidades para que puedan desarrollar sus aptitudes y capacidades y cuando sea posible, oportunidades para progresar.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AB InBev se esfuerza por garantizar altos niveles de salud y seguridad ocupacional a través de la organización, como se establece en nuestra Política de Seguridad y Salud Ocupacional. Nos esforzamos por prevenir todos los accidentes, lesiones y enfermedades ocupacionales dentro de las operaciones a través del liderazgo directivo y participación de los empleados. Estamos comprometidos en cumplir con todas las leyes vigentes en materia de Seguridad y Salud ocupacional, los estándares de la compañía y otros requisitos a los cuales la empresa se haya comprometido. En aquellos lugares en los que la legislación vigente sea menos exigente que nuestros estándares mínimos, aplicaremos nuestros estándares de responsabilidad.

13. SEGURIDAD

Código:	Política Legal	
Fecha: 31-12-16		
Versión:		
Página 6 de 6	POLÍTICA GLOBAL DE DERECHOS HUMANOS	Propietario: Aprobado: Sabine Chalmers - Chief Legal Officer

AB InBev está comprometida en fomentar y mantener un lugar de trabajo seguro y en proteger a los empleados y visitantes mediante sistemas de seguridad, medidas y procedimientos razonables y responsables en todas las instalaciones y eventos. Reconocemos y asumimos estándares de derechos humanos reconocidos internacionalmente y garantizamos el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos jurisdiccionales al llevar a cabo las responsabilidades de seguridad de la compañía.

14. AGUA

Estamos comprometidos para trabajar en sociedad con las comunidades en donde operamos para comprender y atacar los riesgos del agua y para ayudar a proporcionar acceso al agua a comunidades necesitadas.

15. DERECHOS SOBRE LAS TIERRAS

AB InBev cumple todas las leyes nacionales correspondientes con respecto a los derechos sobre la tierra y recursos naturales. Las adquisiciones de terrenos y cambios de uso de las tierras se llevan a cabo respetando los derechos de las personas y comunidades impactadas. Además llevamos a cabo auditorías legales alrededor de los derechos sobre la tierra y títulos durante el desarrollo de nuevas oportunidades de negocios.

16. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y MECANISMOS DE RECLAMACIÓN DE NIVEL OPERATIVO

En los casos en donde no hayamos cumplido los estándares establecidos en estos principios, buscaremos corregir lo que haya salido mal y mitigar cualquier consecuencia negativa. Reconocemos que los mecanismos de reclamación son un canal importante para la provisión de remedios donde quiera que puedan ocurrir impactos negativos en los derechos humanos. Establecemos mecanismos para que nuestros empleados puedan manifestar sus inquietudes libremente sin miedo a que se tomen medidas o represalias. Usamos los canales apropiados para construir un dialogo continuo con empleados, miembros de la comunidad y partes interesadas externas importantes que puedan verse afectados por nuestras acciones. Las reclamaciones podrán presentarse por medio de nuestra plataforma en internet (<http://talkopenly.ab-inbev.com>) que inmediatamente notifica al Vicepresidente Global de Compliance, y al Vicepresidente de Auditoría Global, así como una línea de Ayuda de Compliance (“*whistle-blowing*”) equipada con servicios de traducción que está disponible las 24 horas, los 7 días de la semana. Para conocer la lista de números telefónicos por país, por favor vaya a: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/13304/phone.html>.